

**SUSTITUCIÓN DE PODER - PROCESO: RESTITUCIÓN DE TENENCIA RADICADO: 08078-40-89-001-2020-00028-00
DEMANDANTE: RAÚL COTES RAMÍREZ DEMANDADO: BRAVO TRANS S.A.S.- BRAVO PETROLEUM LOGISTICS Y CESAR
ANTONIO GALLEGO MONTOYA. MAVR**

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mié 06/04/2022 11:23

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Baranoa <j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO

E. S. D.

PROCESO: RESTITUCIÓN DE TENENCIA

RADICADO: 08078-40-89-001-2020-00028-00

DEMANDANTE: RAÚL COTES RAMÍREZ

DEMANDADO: BRAVO TRANS S.A.S.- BRAVO PETROLEUM LOGISTICS Y CESAR ANTONIO GALLEGO MONTOYA.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el presente escrito actuando en mi calidad de apoderado de (i) CÉSAR ANTONIO GALLEGO MONTOYA, mayor de edad, vecino y residente en la de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71. 600.305, (ii) BRAVO TRANS S.A.S., sociedad por acciones simplificadas de carácter comercial, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en Barranquilla, representada legalmente por el Doctor Aldo Adonicedeth López Perdomo, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.474.858, sociedad registrada en la Cámara de Comercio de Barranquilla bajo el número de matrícula mercantil 537.664, con NIT 900.439.985-1, y (iii) BRAVO PETROLEUM LOGISTICS COLOMBIA, sucursal de sociedad extranjera, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en Barranquilla, representada legalmente por el Doctor Aldo Adonicedeth López Perdomo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.474.858, sucursal registrada en la Cámara de Comercio de Barranquilla bajo el número de matrícula mercantil 629.574, con NIT 900.424.296-8; conforme consta en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio de Barranquilla, tal y como se puede verificar en los poderes que ya obran en el expediente, comedidamente me dirijo al Despacho con el fin de

manifestar que, con base en el artículo 75 del Código General del Proceso, **SUSTITUYO** el poder a mi conferido, en los términos del documento adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO

E. S. D.

PROCESO: RESTITUCIÓN DE TENENCIA

RADICADO: 08078-40-89-001-2020-00028-00

DEMANDANTE: RAÚL COTES RAMÍREZ

DEMANDADO: BRAVO TRANS S.A.S.- BRAVO PETROLEUM LOGISTICS Y CESAR ANTONIO GALLEGO MONTOYA.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado especial de los demandados (i) **CÉSAR ANTONIO GALLEGO MONTOYA**, mayor de edad, vecino y residente en la de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.600.305, (ii) **BRAVO TRANS S.A.S.**, sociedad por acciones simplificadas de carácter comercial, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en Barranquilla, representada legalmente por el Doctor Aldo Adonicedeth López Perdomo, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.474.858, sociedad registrada en la Cámara de Comercio de Barranquilla bajo el número de matrícula mercantil 537.664, con NIT 900.439.985-1, y (iii) **BRAVO PETROLEUM LOGISTICS COLOMBIA**, sucursal de sociedad extranjera, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en Barranquilla, representada legalmente por el Doctor Aldo Adonicedeth López Perdomo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.474.858, sucursal registrada en la Cámara de Comercio de Barranquilla bajo el número de matrícula mercantil 629.574, con NIT 900.424.296-8; conforme consta en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio de Barranquilla, tal y como se puede verificar en los poderes que ya obran en el expediente, comedidamente me dirijo al Despacho con el fin de manifestar que, con base en el artículo 75 del Código General del Proceso, **SUSTITUYO** el poder a mi conferido a **MARÍA DE LOS ÁNGELES VEGA ROZO**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.019.080.357 de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 356.436 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos y para los fines previstos en el mencionado poder, asuma todas las gestiones y representación de la parte que represento, adelantando todas las actuaciones que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del mandato que se está sustituyendo.

Para el pleno cumplimiento de la presente sustitución de poder a **MARÍA DE LOS ÁNGELES VEGA ROZO**, queda investida para recibir, desistir, conciliar, transigir, comprometer, sustituir,

reasumir y en general, para realizar todas las acciones necesarias e indispensables para el buen éxito del mandato a su cargo.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Acepto,



MARÍA DE LOS ÁNGELES VEGA ROZO
C.C. No. 1.019.080.357 de Bogotá
T.P. 356.436 del C.S. de la J.